

1. NORMAS DE CONVIVENCIA DE LA E.A.S.D. DE JEREZ

(Recopilación del Plan de Convivencia, del Proyecto Educativo de la escuela)

1. Respetar a todas las personas que componen la Comunidad Educativa.
2. Todos los componentes de la Comunidad Educativa (alumnado, profesorado, padres, madres, tutores/as legales, personal de administración y servicios) deben velar por la conservación de las instalaciones, mobiliario y material didáctico, así como la limpieza del edificio, tanto en el interior como el exterior.
3. Los desperfectos causados en los mismos de forma no casual y atribuibles al mal uso deliberado del material o instalaciones serán costeados por sus autores o, si procede, por el conjunto del alumnado de la clase.
4. Cuando el profesorado, o el/la delegado/a de grupo, o cualquier persona de la Comunidad Educativa, adviertan que se ha producido algún desperfecto, lo pondrán en conocimiento del Equipo Directivo de la escuela.
5. Como norma fundamental de civismo y urbanidad, los alumnos y las alumnas deberán de hacer un uso correcto de las papeleras que existen en las aulas y en los pasillos, así como de los aseos y otros espacios de uso común.
6. No se podrá comer en el aula, ni en la biblioteca ni en el salón de actos de la escuela.
7. En la biblioteca y el salón de actos se deberá guardar silencio y respeto a los allí presentes.
8. Tendrá que hacerse un buen uso de los jardines del centro, donde se podrá pisar el césped y se podrá comer y beber en los mismos. No obstante, tendrá que dejarse el jardín sin papeles ni suciedad, que deberán ser apilados en las papeleras que existen en el centro.
9. Una vez que acabe la sesión lectiva en el aula, ésta deberá recogida y ordenada.
10. Atendiendo a la normativa vigente queda totalmente prohibido fumar en la escuela.
11. Los alumnos y las alumnas serán responsables de la custodia de sus pertenencias.
12. El alumnado deberá respetar las instalaciones de la escuela, las normas de la biblioteca y las normas de uso de Internet y las tecnologías de la información y la comunicación.
13. Está prohibido circular con bicicleta o semejante por las dependencias del centro y sujetarlas a las columnas del claustro.
14. Durante las clases no podrá haber alumnos y alumnas por los pasillos, y entre clase y clase sólo saldrán aquellos alumnos y alumnas que tengan que cambiar de aula, a excepción de aquellos alumnos y alumnas que estén elaborando una actividad específica en dicho espacio.
15. No podrá haber alumnos y alumnas en las aulas durante el recreo, a no ser que vayan acompañados por algún profesor o profesora.
16. Los alumnos y las alumnas podrán hacer fotocopias sólo durante los recreos y fuera del horario lectivo, nunca en horas de clase.
17. Quien sea expulsado de clase, será remitido al profesorado de guardia, que será llevado a la biblioteca del centro. El alumno o alumna permanecerá en la biblioteca realizando las tareas asignadas por el profesor o profesora de la materia donde se haya producido el incidente. Se informará al/a Tutor/a del grupo y a la Jefatura de Estudios o Vicedirección de Ordenación Académica, en el transcurso de la jornada escolar sobre la medida adoptada y los motivos de la misma. Así mismo el Tutor o Tutora deberá informar de ello a los representantes legales del alumno o alumna en cuestión. De la adopción de esta medida quedará constancia

escrita en el centro, registrándose la correspondiente ficha de Comunicación de Incidencias, que se adjunta en la Guía del Profesorado del R.O.F.

18. Toda acción que sea merecedora de una ficha disciplinaria, constituirá una conducta contraria a las normas de convivencia y será sancionada como tal. El miembro de la comunidad educativa que vea o perciba una falta de conducta deberá rellenar la citada ficha de incidencias.
19. La acumulación de tres fichas de disciplinas contra las normas de convivencia del centro o de una ficha de incidencia grave o muy grave, constituyen faltas gravemente perjudiciales para las normas de convivencia de la escuela y se adoptarán las consecuentes medidas previstas en la normativa vigente.
20. El alumnado que tenga faltas de conducta o incumpla las normas de convivencia del centro podrá ser sancionado según el Decreto de Convivencia 19/2007 de 23 de enero. Ésta falta podrá ser considerada leve, que podrá conllevar la suspensión de hasta 3 días del centro u otras medidas disciplinarias. Cuando la falta se considere grave podrá ser expulsado hasta un mes de forma continuada. La tipificación de este tipo de faltas se recoge la mencionada normativa.
21. Queda prohibido el uso dentro del aula de reproductores de música de cualquier tipo y de dispositivos móviles, salvo que lo autorice el/la profesor/a por motivos pedagógicos dentro del dinámica de trabajo de clase.
22. El móvil de un/a alumno/a en cuestión podrá ser retirado cuando esté/a lo utilice de manera reiterada en horario lectivo sin permiso del docente o esté llevando a cabo acciones con éste contrarias a las normas de convivencia del centro o que atenten contra el respeto, la diversidad o la protección de cualquier otro miembro de la comunidad educativa. La retirada del dispositivo se deberá efectuar en las dependencias administrativas del centro o en alguna otra de cualquier miembro del equipo directivo en presencia de, al menos, dos miembros del mismo y solicitando al alumnado que proceda a apagar el teléfono móvil. El teléfono móvil retirado será depositado en el despacho de la dirección del centro que procederá a su custodia hasta que sea devuelto a los representantes legales del alumnado afectado, según lo establecido en la Instrucción de 4 de diciembre de 2023 sobre determinados aspectos para la regulación del uso de los teléfonos móviles en los centros educativos.
23. Todos los trabajos que los alumnos y las alumnas realicen en las aulas y talleres son obras que pertenecen a la escuela, la cual se reserva la propiedad de los mismos para la creación de un patrimonio artesanal y su ocasional exposición donde procediere. Por todo lo cual queda totalmente prohibido llevarse las obras de carácter físico del centro bajo la responsabilidad de los interesados, salvo consentimiento expreso de las Jefaturas de Departamento. Para la retirada de proyectos finales deberán rellenar la ficha de retirada del mismo expuesta en el R.O.F.
24. Cada profesor o profesora, en cada hora lectiva registrará la asistencia a clase, las ausencias y retrasos de los alumnos y las alumnas y las incidencias que se pudieran producir en Séneca a través de la aplicación móvil o en su diario del profesorado. En caso de ausencia del profesor o profesora, este cometido lo realizará el profesor o profesora de guardia.

-Asistencia y puntualidad del alumnado-

25. Los alumnos y las alumnas deben asistir obligatoriamente a clase. Las faltas y retrasos reiterados sin justificar serán considerados una conducta contraria a las normas de convivencia del centro.

26. El plazo de justificación de asistencia a clase será de cinco días lectivos a contar a partir del último día de ausencia del/a alumno/a. Se considerará que la falta está justificada cuando el/la alumno/a traiga una documentación justificativa derivada de causa médica; causa personal de índole mayor como funeral de familiar cercano; proceso judicial; o llamamiento de causa mayor de otra administración pública como examen de conducir o similar.
27. En cualquier caso, el profesorado estimará si procede o no la justificación alegada, pudiendo exigir cuanta documentación crea necesaria para corroborar la veracidad de los motivos que provocaron la ausencia.
28. Si un alumno o alumna iguala o supera el 25% de las horas lectivas trimestrales, semestrales o anuales, podrá perder su derecho a evaluación continua en ese periodo, pero será obligatorio un examen final de cada período evaluativo, publicándose en el tablón de anuncios. En caso de que las ausencias estén debidamente justificadas, será el/la profesor/a el que decidirá la calificación global del/a alumno/a en su materia, en justo equilibrio con el resto de los criterios de evaluación.
29. La Jefatura de Estudios y la Vicedirección de Ordenación Académica deberá ser informada puntualmente por los Tutores y las Tutoras cuando un alumno o alumna falte reiteradamente, independientemente de haber informado sobre las faltas a los padres, madres o tutores/as legales. El/la Tutor/a informará mensualmente a los padres, madres o tutores/as legales de los/las alumnos/as menores de edad, cuando las faltas injustificadas sean más de 12 en el mes.
30. Los alumnos y alumnas menores de edad no están autorizados a salir y entrar del Centro entre horas, salvo en los casos de 2º de Bachillerato en los que se cursan asignaturas sueltas en período post selectividad. El alumnado menor que tenga entrar o salir dentro del horario lectivo puntualmente en una franja horaria tendrá que presentar documentación justificativa firmada por sus padres, madres o tutores/as legales al/a Tutor/a del grupo. Éste informará puntualmente a la Jefatura de Estudios para que corrobore dicha información y autorice la salida.
31. Para los cambios de clase, sonará una sola vez el timbre, por lo cual, éstos se realizarán en el menor tiempo posible.

2. DEBERES DEL ALUMNADO

(Recopilación del artículo 75 del Decreto 91/2023 de 18 de abril sobre los deberes del alumnado)

Son deberes del alumnado:

a) El estudio, que se concreta en las siguientes obligaciones:

1.º Asistir regularmente a clase con puntualidad.

2.º Participar activa y diligentemente en las actividades orientadas al desarrollo del currículo, siguiendo las directrices del profesorado.

3.º Respetar los horarios de las actividades programadas por el centro docente.

4.º Respetar el ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros y compañeras.

5.º Realizar las actividades académicas para consolidar su aprendizaje que le sean asignadas por el profesorado para su ejecución fuera del horario lectivo.

b) Respetar la autoridad y las orientaciones del profesorado.

c) Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, así como la igualdad entre hombres y mujeres.

- d) Conocer los aspectos académicos de la normativa vigente referente a la ordenación y evaluación de las enseñanzas que está cursando.
- e) Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del centro docente y contribuir al desarrollo del proyecto educativo del mismo y de sus actividades.
- f) Participar y colaborar en la mejora de la convivencia académica y en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro docente.
- g) Utilizar adecuadamente las instalaciones y el material didáctico, así como cualquier otro material específico o instrumental, contribuyendo a su conservación y mantenimiento.
- h) Abstenerse de la utilización o cooperación en procedimientos fraudulentos en las pruebas de evaluación, en los trabajos que se realicen o en documentos oficiales del centro.
- i) Participar de forma responsable en la vida del centro.
- j) Participar de forma activa y responsable en los órganos del centro docente que correspondan, así como en las actividades que este determine.
- k) Ejercer, en su caso, las responsabilidades propias del cargo de representación para el que haya sido elegido.
- l) Informar a sus representados y representadas de las actividades y resoluciones de los órganos en los que participa, así como de sus propias actuaciones, con la reserva y discreción que se establezcan en dichos órganos.
- m) Participar de forma activa y responsable en las reuniones de los órganos para los que haya sido elegido.
- n) Contribuir a la mejora de los fines y funcionamiento del centro.
- ñ) Conocer la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía para Andalucía, con el fin de formarse en los valores y principios recogidos en ellos.
- o) Cualquier otro deber que le sea atribuido en el Plan de Centro.